

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 176 -2023-MDMM

Mariano Melgar,

25 MAY0 2023

## VISTO:

El Informe N° 284-2023-GSC/MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 12.05.2023, Proveído N° 159-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 18.05.2023, Proveído N° 1674-2023 de Gerencia Municipal de fecha 19.05.2023, Dictamen Legal N° 207-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22.05.2023 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personeria jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y se crea un sistema que tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, liderado por las principales autoridades regionales y locales, conforme al mandato contenido en nuestro ordenamiento constitucional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1316 modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Cuidadana, que en su artículo 3-A, literal g), señala como función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgos y el Registro Nacional de Serenos.

Que, para cumplir los objetivos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana por lo que se promulga el Decreto Supremo N° 012-2019-IN que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento que establece las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional.

Que, el **Registro Nacional de Serenos y Serenazgos** es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen a futuro.









Que, conforme a lo señalado en el artículo 12° del precitado reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, sobre la responsabilidad de la información indica: La autoridad regional o municipal designarà bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, mediante Informe N° 284-2023-GSC-MDMM de fecha 12 de mayo del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la designación del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de la Plataforma Digital de DGSC del Ministerio del Interior.

Que, dentro de este marco legal, se ha merituado el Informe Nº 284-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por lo que debe aprobarse la propuesta de designación del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de esta Municipalidad.

Que, según Dictamen Legal N° 207-2023-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo se designe al responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, mediante acto resolutivo.



Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Dictamen Legal N° 207-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a:

Nombres y apellidos

Lic. James Sabino Sucari Romero

DNI N°

29568817

Cargo

Gerente de Seguridad Ciudadana

Correo Electrónico

miclanar@yahoo.es

Celular

959869644

Teléfono fijo institucional:

054-452289

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el servidor designado cumpla con todas las disposiciones de lineamientos establecidos en la normatividad vigente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICIPALIDAD DISTRITAL DEMANO. MELGAR

Marts of Carichari Huánuco e la Oficina de/Secretaria General a de/Secretaria General

Alfredo Ayala Arena

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe ¡Habla bien de tu distrito!